



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 100 -2024-OP-HONADOMANI-SB.

Resolución Administrativa

Lima, 16 de FEBRERO 2024.**VISTO:**

El Exp Nº 28033-23 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 3 del Decreto Ley Nº 25920 "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, los programas de bienestar social y de incentivos no constituyen remuneración;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 554-2021-OP-HONADOMANI.SB de fecha 29 de diciembre del 2021, se reconoce el pago de la diferencia del incentivo laboral de Productividad Diferenciada a favor de la servidora Chavarri Díaz Norma Esther por la suma de Trece Mil Setecientos 00/100 soles (S/ 13,700.00);

Que, según Expediente del visto, se señala que corresponde reconocer los intereses laborales solicitados sobre el pago realizado el mes de diciembre del año 2021 por productividad diferenciada, generando los intereses legales por el monto ascendente a Cinco Mil Ciento Cincuenta con 01/100 (S/ 5,150.01) a favor de la servidora nombrada: Norma Esther Chavarri Díaz;

Con el visado de la Responsable de Legajo y Sistema Informático de Personal, de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25920, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo Nº 005-90 Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Reconocer el pago a la servidora nombrada: **Norma Esther Chavarri Díaz** la suma de Cinco Mil Ciento Cincuenta con 01/100 (S/ 5,150.01); por pago de Intereses Legales Laborales por pago de productividad diferenciada con cargo a la Especifica de Gasto 21.11.2.99 "Otras Retribuciones y Complementos", de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud;

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajos y Sistemas de Personal (SINPER) de Recursos Humanos del Equipo de Control de Asistencia la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



EYVT/stmg.
Eq. De la Oficina de Personal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL